

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION
 Año 400 pesetas
 Semestre 200 -
 Trimestre 100 -
 Número corriente, cinco pesetas
 Número atrasado siete pesetas
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código-Civil.)
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sítio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
 En la Administración del
 BOLETIN OFICIAL
 (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán
 previo pago.

Número 211

Viernes 18 de septiembre de 1964

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El señor alcalde de Tamariz de Campos, de esta provincia, me comunica que por el guarda jurado de dicha localidad han sido depositados en la Alcaldía, el día 9 de los corrientes, dos burros negros y uno tordo, cerrados y uno de ellos herrado de las manos, desconociéndose quienes puedan ser sus propietarios.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Administración y Régimen de Reses Mostrencas, se publica en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que puedan ser reclamados por sus propietarios.

Valladolid, 15 de septiembre de 1964.—
 El gobernador civil interino, Emiliano Berzosa Recio.

3.054

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, la Dirección General de Administración Local ha resuelto otorgar su visado a las Plantillas de Funcionarios de los Ayuntamientos que ha continuación se relacionan:

Geria

Grupo A) Administrativos. Subgrupo a) Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales. Una plaza de Secretario. Grado retributivo, 14.

Megeces

Grupo A) Administrativos. Subgrupo a) Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales. Una plaza de Secretario. Grado retributivo, 14.

Montealegre

Grupo A) Administrativos. Subgrupo a) Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales. Una plaza de Secretario. Grado retributivo 14. Agrupada a Palacios de Campos para sostener un secretario común.

La Mudarra

Grupo A) Administrativos. Subgrupo a) Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales. Una plaza de Secretario. Grado retributivo, 14.

Olivares de Duero

Grupo A) Administrativos. Subgrupo a) Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales. Una plaza de Secretario. Grado retributivo, 14.

Pozal de Gallinas

Grupo A) Administrativos. Subgrupo a) Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales. Una plaza de Secretario. Grado retributivo, 14.

Villaverde de Medina

Grupo A) Administrativos. Subgrupo a) Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales. Una plaza de Secretario. Grado retributivo, 14. Subgrupo D) escala auxiliar. Una plaza de auxiliar. Grado retributivo, 5. A extinguir.

Valladolid, 26 de agosto de 1964.—
 El gobernador civil interino, Emiliano Berzosa Recio.

2.838

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie ovina y porcina, existente en el término municipal de Valdenebro de los Valles, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los corrales de don Eloy Argüello y otros; señalándose como zona infecta, todo el término municipal de Valdenebro de los Valles, como zona sospechosa, los términos municipales colindantes, y como zona de inmunización, los citados términos municipales.

Las medidas adoptadas son: aislamiento, empadronamiento y supresión de ferias y mercados, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVII, artículo 302 al 312 del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 3 de septiembre de 1964.—
 El gobernador civil interino, Emiliano Berzosa Recio.

2.939

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Valladolid por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
Gaudencio Velasco de Pedro	Riego abusivo	Duero	Peñañiel	—	400
Agapito Díez Tapia	Cortar árboles	Idem	Tudela de Duero	—	250
Justino Martín Rodríguez	Toma de agua	Trascueto	Castrodeza	—	100
Jeremías Martín Sánchez	Riego 12 a.	Barrancón	Castrejon	—	100
Francisco Mozo Villamañán	Riego abusivo	Valcorba	Santibañez de Valcorba	—	200
Nicolás Moncada	Corta de árboles	Cea	Mayorga	—	250
Juan Represa León	Pozo riego	Navajos	Villamuriel	—	—
Nicéforo González Montero	Riego abusivo	Balsa del Molino	Fombellida	—	175
Juan Gómez Delgado	Idem	Valdearnos	Torrelobatón	—	350
Vicente Simón Ferrero	Idem	Esgueva	Piña de Esgueva	—	500
Florenciano Fernández González	Idem	Hontanija	Castrodeza	—	100
Dionisia Martín Labrador	Idem	Esgueva	Villarmentero	—	500
Félix Asensio Martín	Idem	Idem	Esguevillas de Esgueva	—	350
Victoriano Ruiz Torres	Idem	Idem	Castrodeza	—	500
Félix Martín Baeza	Idem	Idem	Villorica del Henar	—	200
Domiciano Sacristán Olmos	Idem	Idem	Cogeces del Monte	—	350
Victoriano Sacristán Gómez	Idem	Idem	Idem	—	200
Valeriano Amo Herguedas	Idem	Idem	Idem	—	250
María Teresa Montagut de las Moras	Idem	Esgueva	Castrodeza	—	500
La misma	Idem	Idem	Idem	—	500
Teófilo del Pozo Toquero	Idem	Idem	Idem	—	500
Manuel Fernández	Extracción de áridos	Duero	Tordesillas	—	500
Timoniano Mozo Mozo	Riego abusivo	Valcorba	Santibañez de Valcorba	—	150
Julia Escribano Fuente	Idem	Esgueva	Villafuerte de Esgueva	—	200
Teodosio Mieres Fernández	Idem	Arroyo Sta. Marta	Fombellida	—	175
Anselmo Montero Burgueño	Idem	Esgueva	Castroverde	—	125
Alejandro Bayón Hernando	Idem	Botijas	Peñañiel	—	200
Hortensio Díez Francisco	Idem	Fuente Dorada	Villanubla	—	200
Victoriano Ruiz Torres	Idem	Esgueva	Castrodeza	—	300
José Vaca Gala	Idem	Idem	Villanueva de los Infantes	—	500
Vidal Vidal Vidal	Idem	Hornija	Villalar	—	350
Hilario Fradejas Casas	Idem	Bajoz	Villalbarba	—	125
Florencio Cabrejas	Corta de árboles	Cea	Megeces	—	250
Victor Corral Galán	Riego abusivo	Esgueva	Valladolid	—	200
Ramón Torres Martín	Idem	La Fuentona	Villarmentero	—	350
Desiderio Manzano Gómez	Idem	Hontanija	Castrodeza	—	225
Jacinto Vaca Caballero	Idem	Santa María	Portillo	—	200
Mariano Herguedas Arranz	Idem	Valmón	Cogeces del Monte	—	300
Armando Esteban Casado	Idem	Valimón	Idem	—	300
Teófilo González Vallejo	Idem	Idem	Idem	—	300
Alejandro Herguedas Palomo	Idem	Idem	Idem	—	75
Timoniano Mozo Mozo	Idem	Valcorba	Santibañez de Valcorba	—	200
Julían García Martín	Idem	Esgueva	Castrodeza	—	300
Victoriano Ruiz Torres	Riego con aguas	Idem	Idem	—	500
Cesáreo Navarro Prieto	Riego abusivo	Duero	Simancas	—	100
Francisco Villamaña García	Idem	Esgueva	Piña de Esgueva	—	300
Josefa García Criado	Idem	Arroyo Sta. María	Camporredondo	—	250
Ismael Borchón Meléndez	Idem	Hornija	Marzales	—	175
César García Rodríguez	Idem	Idem	Torrelobatón	—	250
Nicéforo González Montero	Idem	Canillas	Valladolid	—	500
Atanasio Lorenzo Alonso	Idem	Hornija	Torrelobatón	—	125
Mario Quintana Castañeda	Tener pozo	Navajos	Ceinos	—	125
José María Rodríguez Félix Vargas	Riego abusivo	Fuente Dorada	San Pelayo	—	400
Zoilo Escribano Escribano	Idem	Esgueva	Villafuerte	—	125
Moisés Fernández Ruiz	Idem	San Pedro	Castroverde	—	125
Angélico Ruiz Ruiz	Idem	Esgueva	Villaco	—	150
Alejandro del Caño Pérez	Idem	Naranjo	Wamba	—	200
Honorio Guerra Ballón	Extracción de áridos	Duero	Villafranca	—	500
Manuel Ordax Castro	Riego abusivo	Sequillo	San Pedro de Latarce	—	125
Mariano Díez de las Moras	Idem	San Vicente	Esguevillas de Esgueva	—	350
Cipriano Manso Martín	Idem	Idem	Piña de Esgueva	—	500
Vicente Arranz Toribio	Idem	Jaramiel	Valladolid	—	500
José María Marcos Marcos	Idem	Idem	Villavaquerín	—	500
Leovigildo Coloma Marcos	Idem	Esgueva	Villanueva de los Infantes	—	500
Isidoro Baruque Manso	Idem	Idem	Idem	—	350
Alberto Pazos Flores	Idem	La Fuentona	Villarmentero	—	500
Venancio de Pedro Muñoz	Corta de árboles	Cea	Megeces	—	250

Distrito Forestal

Anuncio de deslinde del monte número 82 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, denominado "Escuebas y Dos Más", de los Propios y término municipal de Castroponce

Habiéndose acordado por la Superioridad la práctica del deslinde del monte denominado "Escueba y Dos Más", número 82 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, situado en el término municipal de Castroponce y de la pertenencia de este mismo Ayuntamiento, se hace público por el presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, su Reglamento de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones complementarias que no han sido derogadas, que esta Jefatura ha designado para efectuar la operación al ingeniero de Montes afecto a este Distrito Forestal, don Felipe López Monasterio, quien dará comienzo a la misma en el punto situado, aproximadamente, más al Norte del perímetro del monte el día 28 de octubre, a las diez horas de su mañana.

Lo que se hace público para conocimiento de todos aquellos interesados, ya sean dueños de las fincas colindantes, usufructuarios o titulares de hipotecas u otros derechos reales sobre las mismas, advirtiéndose que se procederá a colocar hitos o mojones provisionales en aquellos puntos de los linderos exteriores e interiores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Valladolid, 3 de septiembre de 1964.

El ingeniero jefe, Gerardo Avila.

2.929

Jefatura de Obras Públicas

Terminadas las obras de C. C. de Alaejos a Toro, recargo con macadam y doble riego asfáltico en los kilómetros 9, 10 y 11, adjudicadas en su día a don Eusebio Sánchez Mateos, se hace público, a los efectos de devolución de la fianza definitiva correspondiente, de acuerdo con lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, a fin de que todos los que tengan crédito pendiente por jornales, materiales, deudas derivadas por accidentes del trabajo, u otros conceptos relativos a las citadas obras, presenten sus reclamaciones, por medio de los Ayuntamientos correspondientes, durante el plazo de

treinta días, contados a partir de la fecha en que aparezca publicado el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. En consecuencia se considerarán inexistentes las que no se presenten en el indicado plazo.

Valladolid, 10 de septiembre de 1964.—El ingeniero jefe de Obras Públicas, Antonio Martínez.

3.005—2.229

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado Madrigal Martínez Hnos. y Cia., S. A., solicitud de licencia para apertura de un establecimiento de venta de materiales de construcción, en la calle de López Gómez, número 9, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 3.º (Policía) de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 10 de septiembre de 1964.—El alcalde, Santiago López González.

3.074—2.230

Nuevas actividades

Habiendo presentado D. Roberto Arranz Bustamante, solicitud de licencia para apertura de un matadero de aves, en la carretera de Villabáñez, sin número, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 3.º (Policía) de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 10 de septiembre de 1964.—El alcalde, Santiago López González.

3.073—2.231

BERCERO

A efectos de examen y reclamaciones, se halla expuesto al público, por término de quince días, expediente número 1 de suplemento de créditos, dentro del presupuesto ordinario en curso.

Bercero, 7 de septiembre de 1964.—El alcalde, Francisco García.

2.997—2.232

LA MUDARRA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de quince días, se hallan expuestos al público los documentos siguientes:

Padrón de los derechos por tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Padrón de los derechos de guardería del ganado, ambos del año 1964.

Lo que se hace público para examen y reclamaciones en el indicado plazo.

La Mudarra, 5 de septiembre de 1964.—El alcalde, Federico Cebrián.

2.951—2.233

VILLAFUERTE

Por quince días, se expone expediente suplemento crédito, presupuesto ordinario 1964.

Villafuerte, 31 de agosto de 1964.—El alcalde, Fructuoso Casado.

2.895—2.234

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado, Juez de primera instancia número uno de esta capital, en providencia de la fecha recaída en expediente de dominio promovido por don Higinio Fernández Pérez, representado por el procurador don José María Novella Matesanz, para inmatricular en

el Registro de la Propiedad una tierra al pago de la «Colorada», en término de Laguna de Duero, de 29 áreas y 20 centiáreas; que linda Norte y Este, de Leopoldo Molina Herrera, Sur, Francisco Gómez Rodríguez y Oeste, camino de la Aceña; se cita por la presente a los colindantes expresados cuyos domicilios se desconocen, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convengan sobre la inscripción pretendida, previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid a veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El secretario, (ilegible).

2.975—2.255

VALLADOLID.—NUMERO 1

REQUISITORIA

Infante Calvo, José Luis; de 53 años de edad, natural de Valladolid, médico, hijo de Antonio y de Rosario, hoy en ignorado paradero, comparecerá, ante este Juzgado a fin de constituirse en prisión y notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, apercibido que, sino comparece en término de cinco días, podrá ser declarado rebelde, en la causa 322-64, por estafa.

Al mismo tiempo ruego y encargo a la Policía en general tanto civiles como militares, la busca y captura del expresado procesado, y caso de ser habido, sea ingresado en prisión a disposición de este Juzgado en méritos de la causa citada.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—José María Álvarez Terrón.—El secretario (ilegible).

2 926

VALLADOLID.—NUMERO 1

REQUISITORIA

Mardones Aguilar, José María; de 26 años de edad, casado, hijo de Julio y de Filomena, natural de Valladolid, y domiciliado en el paseo de Zorrilla, número 5, hoy en ignorado paradero comparecerá ante este Juzgado, en término de diez días, para serle notificado el auto de procesamiento dictado en el sumario 307-64, por abandono de familia y constituirse en prisión, apercibido de que, si no lo verifica, podrá ser declarado rebelde.

Asimismo se ruega y encarga a todas las autoridades, tanto civiles como militares, se proceda a la busca y captura de dicho procesado, el que, caso de ser habido, será ingresado en prisión a dis-

posición de este Juzgado y a resultas de la causa expresada.

Dado en Valladolid, a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—José María Álvarez Terrón.—El secretario (ilegible).

2.853

ANONCIOS OFICIALES

NOTARIA DE VALORIA LA BUENA

Yo, José Rodríguez Nestar, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valoria la Buena, capital de Distrito.

Hago saber: Que en mi Notaría se tramita un Acta de Notoriedad, a instancia de doña Ascensión, don Julio, don Alfonso y don José-Luis Pelayo Arranz, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento derivado de los arroyos "Pilones" y "Jaramiel", a razón de seis litros y medio por segundo en total, destinados al riego de tres fincas de su propiedad, sitas en Villavaquerín de Cerrato, a los pagos de "Casares", de una hectárea, treinta y una áreas y cincuenta y nueve centiáreas; "Los Gramales", de tres hectáreas, sesenta y seis áreas y quince centiáreas, y "Las Tapias", de una hectárea, sesenta y dos áreas y sesenta y tres centiáreas.

Quienes se consideren perjudicados por la pretensión expuesta, podrán comparecer en mi despacho dentro del término de treinta días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este edicto, para exponer y justificar sus derechos.

Valoria la Buena, a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—José Rodríguez Nestar.

3.033—2.236

Yo, José Rodríguez Nestar, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valoria la Buena, capital de Distrito.

Hago saber: Que en mi Notaría se tramita un Acta de Notoriedad, a instancia de don Vicente Arranz Toribio, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento derivado del arroyo "Jaramiel", a razón de catorce litros y medio por segundo en total, destinados al riego de cuatro fincas de su propiedad, sitas en término de Villavaquerín de

Cerrato, a los pagos de "Los Casares", de una hectárea, cincuenta y dos áreas y cincuenta y ocho centiáreas; "Pradejones", de cuatro hectáreas, cinco áreas y treinta centiáreas; "Val de Lerma", de cinco hectáreas y cincuenta y nueve áreas, y "Val de Lerma", de tres hectáreas, ochenta y una áreas y ochenta y cuatro centiáreas.

Quienes se consideren perjudicados por la pretensión expuesta, podrán comparecer en mi despacho dentro del término de treinta días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este edicto, para exponer y justificar sus derechos.

Valoria la Buena, a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—José Rodríguez Nestar.

3.033—2.237

Yo, José Rodríguez Nestar, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valoria la Buena, capital de Distrito.

Hago saber: Que en mi Notaría se tramita un Acta de Notoriedad, a instancia de doña Pilar Carnicero Mendiluce, don Felicísimo Cerrón Rivera y doña Isabel González Carnicero, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento derivado de los arroyos "Jaramiel" y "Pilones", a razón de veintisiete litros por segundo en total, destinados al riego de cuatro fincas propiedad de los mismos, sitas en término de Villavaquerín de Cerrato, a los pagos de "Val de Lerma", de diez hectáreas, veinte áreas y once centiáreas; "Rejilla", de siete hectáreas, treinta áreas y ochenta y una centiáreas; "La Quebrada", de seis hectáreas, ochenta y seis áreas y treinta y ocho centiáreas, y "Los Casares", de dos hectáreas, sesenta y cinco áreas y noventa y tres centiáreas.

Quienes se consideren perjudicados por la pretensión expuesta, podrán comparecer en mi despacho dentro del término de treinta días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este edicto, para exponer y justificar sus derechos.

Valoria la Buena, a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—José Rodríguez Nestar.

3.033—2.238

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL